

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los siete (7) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2021-00259-00**, informando que el presente proceso proviene de la oficina judicial de reparto el cual consta de dieciséis (16) folios y dos (2) archivos, incluyendo la hoja de reparto. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

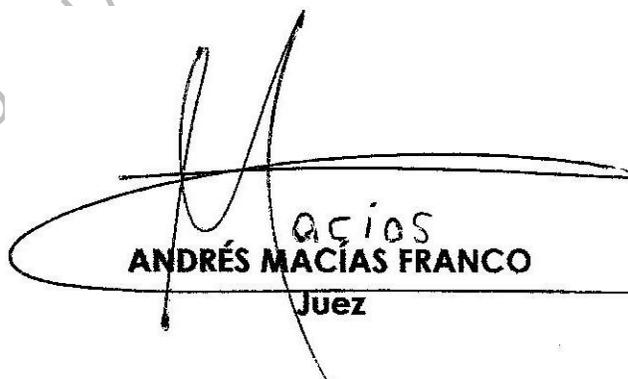
Bogotá D.C., ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **JOHANA PAOLA RUEDA RIVERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.096.218.687 y T.P. No 266.417 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderado judicial de la demandante **ANGELICA PATRICIA MONTAÑEZ MUÑOZ**, en los términos del poder allegado con el escrito de demanda archivo 2 del expediente digital.
- 2. INADMÍTASE** la demanda instaurada por la señora **ANGELICA PATRICIA MONTAÑEZ MUÑOZ**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Remita constancia del envío electrónico de la demanda con sus respectivos anexos a la demandada, de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez